

 CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01	Pág. 1 de 7
		Versión 6	02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en los artículos 19 a 21 del Acuerdo No. 004 de 2.024 y se desarrolló en los siguientes términos:

1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio previo para evaluar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con las normas vigentes y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 19 de abril de 2024 *“POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ESTABLECE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA”*.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA es una entidad pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de primer nivel y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, regida conforme a las siguientes disposiciones de la Constitución Política de Colombia, artículo 209, la Ley 100 de 1993, artículo 195 ordinal 6 y principalmente por su Manual interno de contratación.

Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA de conformidad con la ley 100 de 1993 artículo 194 es una entidad pública de categoría especial descentralizada del orden territorial, que se cuenta con autonomía financiera, administrativa y con personería jurídica, dirigida a la atención en seguridad social en salud prevista en la ley 100 de 1993, ley 1122 del 2007, ley 1438 de 2011 y sus normas de carácter reglamentario.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el estatuto y el manual de contratación.

Que para dar cumplimiento al objeto social y al mejoramiento de la calidad de servicios la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA realizará la contratación que considere pertinente teniendo en cuenta las necesidades a fin de realizar una adecuada prestación del servicio médico asistencial y el cabal funcionamiento administrativo, recordando que la E.S.E no se encuentra obligada a aplicar el régimen de contratación estatal contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública ley 80 de 1993 y lo hará en atención al Acuerdo No. 004 de 2024 o estatuto de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad se fundamenta en las siguientes consideraciones:

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santana es una entidad que presta servicios de salud de baja complejidad; dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de Santana y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las diferentes E. A.P.B con quienes se tiene contrato.

Con el objetivo de garantizar la confiabilidad, exactitud y precisión de los resultados emitidos por el laboratorio clínico de la E.S.E. Centro de Salud Santana, se considera fundamental la implementación de un programa continuo de control de calidad interno y de evaluación externa de desempeño por tal razón es necesario la compra de kit para el procesamiento de los controles. Esta estrategia busca asegurar que los análisis realizados cumplan con los estándares nacionales e internacionales exigidos, fortaleciendo así la confianza de los usuarios y del personal médico en los resultados obtenidos.

La resolución 3100 de 2019 establece, de manera obligatoria, que para la prestación del servicio de laboratorio clínico se debe contar con un programa de control de calidad externo, el cual debe ser evidenciado mediante los análisis de los reportes generados. Por tal razón, es fundamental contar con un proveedor reconocido que ofrezca kit de análisis basados en un número significativo de participantes, ya que los datos estadísticos obtenidos de grandes

Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co

 CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3		GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCO-01	Pág. 2 de 7
			Versión 6	02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS				

poblaciones minimizan la posibilidad de sesgos. Además, es necesario realizar este tipo de evaluaciones con una periodicidad proporcional al volumen de pruebas procesadas.

La evaluación externa de desempeño permite comparar los resultados del laboratorio con los laboratorios de referencia, identificando posibles desviaciones, deficiencias o inconsistencias en los procesos analíticos. Esta herramienta es clave para establecer acciones correctivas y de mejora continua, lo cual es esencial para la acreditación y habilitación de los servicios, además de contribuir al cumplimiento de los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias competentes.

Asimismo, la contratación de una entidad especializada para la prestación de estos servicios garantiza una supervisión técnica objetiva e imparcial, asegurando que el laboratorio mantenga un alto nivel de desempeño profesional. Este acompañamiento externo también proporciona capacitación técnica y orientación sobre mejores prácticas, beneficiando al personal del laboratorio y elevando la calidad del servicio brindado a la comunidad.

En consecuencia, se justifica plenamente la contratación de este suministro como una inversión prioritaria para la E.S.E. Centro de Salud Santana, ya que impacta directamente en la seguridad del paciente, en la calidad diagnóstica y en la eficiencia institucional. Este compromiso con la mejora continua es una muestra del esfuerzo de la entidad por ofrecer servicios de salud confiables, humanizados y basados en la excelencia técnica.

En virtud de lo anterior, se presenta que este resulta indispensable para desarrollar el objeto de la entidad, siendo claro que este objeto contractual denota relación directa con la prestación de servicios que desarrollen el objeto de la E.S.E.

Los recursos económicos necesarios para contratar el servicio están dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la E.S.E para la vigencia 2025.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE KIT PARA EL CONTROL DE CALIDAD Y PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNO DE DESEMPEÑO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA.

3.2. VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$3.307.906) M/cte.

El presente contrato incluye IVA, honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

3.4. FORMA DE PAGO: La E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato CONTRAENTREGA una vez se cumpla el avance de cumplimiento de las actividades, liquidando el valor del contrato de acuerdo a los valores contratados y con las cantidades y elementos que la entidad haya requerido en el periodo correspondiente e incluidas en la CLÁUSULA PRIMERA, hasta agotar el valor contratado, pagos que se harán con la acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los

Nuestro Compromiso Es Su Salud

pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. iv) Deberá anexarse la Cuenta de cobro o factura por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1: LA E.S.E. CENTRO DE SALUD efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de Santana, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

REFERENCIA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR
LAB PEEC-QH01	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO EN QUÍMICA CLÍNICA Y HEMATOLOGÍA. PEEC LABCARE	Kit.	1,00 Kit	\$ 2.069.777,00	Excluido	\$ 2.069.777,00
LAB PEEC-QH01	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO EN QUÍMICA CLÍNICA Y HEMATOLOGÍA. PEEC LABCARE	Kit.	1,00 Kit	\$ 0,00	Excluido	\$ 0,00
ACG PT-001	Ensayo de Aptitud/Control de Calidad Externo POQTROL para Pruebas Rápidas (PoCT) de HIV, HBsAg, HCV y Sífilis. ACG (COL).	Evento	1,00 1 Evento (Ronda/Desafío)	\$ 785.170,00	Excluido	\$ 785.170,00
ACG PT-002	Ensayo de Aptitud/Control de Calidad Externo POQTROL para Glucometrías (POCT). ACG (COL).	Evento	1,00 1 Evento (Ronda/Desafío)	\$ 452.959,00	Excluido	\$ 452.959,00
SUBTOTAL						\$ 3.307.906,00
IVA						\$ 0,00
TOTAL						\$ 3.307.906,00

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo, guardando la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la E.S.E. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informada a la supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019. 7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 8. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 10. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto

Nuestro Compromiso Es Su Salud

E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01	Pág. 4 de 7
		Versión 6	02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

contractual. 11. Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta entrega de los elementos a suministrar, en las condiciones requeridas por la E.S.E. y con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la E.S.E.

5.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Suministro de kit para la Implementación y ejecución del programa de control de calidad y evaluación externa del desempeño, conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes aplicables al servicio de laboratorio clínico. 2. Suministrar los materiales, insumos y guías necesarios para el desarrollo de las actividades de control de calidad, así como garantizar la entrega oportuna de muestras para los ejercicios de evaluación externa. 3. Realizar el análisis técnico de los resultados obtenidos por el laboratorio, entregando informes detallados, con interpretación experta, recomendaciones correctivas y preventivas, según corresponda, dentro de los plazos estipulados en el contrato. 4. Garantizar la confidencialidad de la información técnica y de los resultados derivados del proceso de evaluación, respetando la normativa vigente sobre protección de datos y ética profesional. 5. Entregar análisis y informes periódicos de seguimiento, según cronograma acordado, en los que se evidencie el cumplimiento del programa, incluyendo gráficas, análisis estadístico y comparaciones Inter laboratorio. 6. Asistir técnicamente al laboratorio en caso de resultados no conformes o desviaciones importantes, brindando orientación experta para la toma de decisiones correctivas que garanticen la calidad del servicio. 7. Cumplir con los plazos, requisitos técnicos y condiciones contractuales acordadas, respondiendo por la calidad, oportunidad y pertinencia del servicio prestado.

5.3. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.**

La Empresa se compromete a: 1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad. 2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato. 3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.

6. **SUPERVISIÓN.**

La cumplirá la **Bacterióloga** de la E.S.E. Aun así, la Gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de resolución, cumpliendo las funciones establecidas en el artículo 51 del Acuerdo 004 de 2024 o estatuto de contratación.

7. **CALIDADES O CONDICIONES A ACREDITAR POR EL CONTRATISTA:**

- Proveedor de este tipo de servicios.

Adicionalmente debe acreditar:

7.1. **Persona jurídica**

- a. Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el servicio a contratar, reflejada en el “objeto social” de la empresa o en las actividades habilitadas.
- b. Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- c. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- d. Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del

Nuestro Compromiso Es Su Salud

 CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01	Pág. 5 de 7
		Versión 6	02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

- SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.
- e. Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal.

7.2. Persona natural

- a) Copia de la cédula de ciudadanía.
- b) Copia de la libreta militar, cuando aplique.
- c) Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- d) Soporte de estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, o copia de la planilla de pago del mes anterior a la celebración del contrato.
- e) Copia de las certificaciones, diplomas, actas de grado, inscripción en la Secretaría de Salud (En los casos en que se requiera), con las cuales se verifique la IDONEIDAD de la persona natural a contratar (cuando aplique).
- f) Copia de las certificaciones laborales o contractuales con las cuales se verifique la EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA con el objeto a contratar de la persona natural correspondiente.
- g) Antecedentes de todo tipo, incluyendo los antecedentes correspondientes a su profesión u oficio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como se ha dicho en líneas anteriores, las empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el manual de contratación, donde en el art. 26 y s.s. regula las modalidades de contratación, siendo una de ellas la contratación directa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 004 de 2024 en donde se prescribe que para ésta clase de contratos es la modalidad de selección de contratación directa cuyo finalidad es la prestación de servicios, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tomando en consideración que los mismos corresponden a los servicios de apoyo a la gestión relacionados con aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

Indican los artículos 26 y 27 del Acuerdo 004 de 2024, lo siguiente:

“ARTÍCULO 26. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:

26.1. Contratación Directa.
(...)

ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. podrá contratar bajo esta modalidad en los siguientes casos:

27.1. Por la cuantía:

Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01	Pág. 6 de 7
		Versión 6	02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

27.1.1. Cuando el monto del contrato sea de 250 S.M.M.L.V. o menos.

27.2. **Por la naturaleza:** Sin importar la cuantía, procederá para los siguientes casos:

27.2.1. Para la prestación de servicios.”

Por lo anterior, por la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por contratación directa.

9. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

No aplica debido a la modalidad de contratación directa.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entrega de sumas de dinero a que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA** queda obligada e virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL:	Con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal con cargo a los códigos presupuestales N° 2450103-09-1 nominado “ Otros Materiales no especificados” prestados a la E.S.E Centro de Salud Santana- según certificado de disponibilidad presupuestal N° 202600030 de veinte (20) de enero de 2026.
---------------------	---

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el valor económico del contrato que se pretende realizar, se tomó en consideración las condiciones del mercado, los honorarios que se vienen cancelado a las personas que ejercen funciones similares las requeridas por la entidad. Esto por cuanto es un contrato *intuitu personae*, y aún así se tuvo en cuenta las contrataciones que con antelación y con el mismo objeto ha realizado la ESE, para concluir un presupuesto oficial para realizar este servicio, determinando un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$3.307.906) M/cte** como valor total del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGO:

A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento se exigirá propuesta por escrito a la persona natural o jurídica con la que se procederá a celebrar **contrato de prestación de servicios** descrito anteriormente, de manera previa a la suscripción del mismo, lo anterior con el objeto de verificar los servicios que ofrece y en particular si se ajustan a la necesidad descrita en el presente y que se pretende satisfacer.

RIESGOS POSIBLES: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del servicio se indebida interpretación de la información entregada a la E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA.

ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS: la E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA, incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los perjuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del

Nuestro Compromiso Es Su Salud

E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01	Pág. 7 de 7
		Versión 6	02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor de CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS.

Según el Acuerdo 004 de 2024 o Manual de Contratación, el art. 45 indica:

“ARTÍCULO 45. GARANTÍAS. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato cuando su valor sea igual o mayor a los 50 S.M.L.M.V. En los demás casos, será discrecional de la Entidad si las exige o no de atendiendo la naturaleza del contrato, el servicio a prestar o el bien a adquirir.”.

Como el contrato no excede el valor de \$87.454.250 para la vigencia 2026, no es necesario exigir la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía.

En concordancia con lo anterior el presente estudio evidencia la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.

Jacqueline Rojas A
JACQUELINE ROJAS AGUILERA
Bacterióloga
E.S.E Centro de Salud de Santana

Enero de 2026.
Proyectó: Carlos A. Rondón G. Asesor Jurídico.

